CONTRALORÍA
General de la República

AVISO CONVOCATORIA CERRADA A MIPYMES TERRITORIALES
PROCESO DE SELECCIÓN MC-CGR-MC-015-2026
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604 Y 605, DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA."

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Gerencia Departamental Colegiada Huila, informa a todos los interesados que, vencido el término establecido en el cronograma para que se presentaran las solicitudes de limitación de la presente convocatoria a MIPYMES, en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes manifestaciones;

No.	Ref. mensaje Secop II	Proponente	Fecha y Hora	Solicitud de limitación
1	CO1.MSG.10196385	SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	*10/11/2026 9:36:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Mipymes territoriales
2	CO1.MSG.10196662	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	*10/11/2026 9:56:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Mipymes territoriales
3	CO1.MSG.10199736	COSEQUIN LTDA.	*(10/11/2026 4:21:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.*	Mipymes Nacionales

Conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en la invitación publica numeral 2.19 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, se verifica el cumplimiento de los requisitos asi:

La solicitud presentada por la empresa COSEQUIN LTDA de acuerdo al certificado de la cámara de comercio, su domicilio casa principal está en la ciudad de Bogotá D.C.

Las solicitudes presentadas por las empresas SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA y LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA. de acuerdo al certificado de la cámara de comercio y documentos soporte, cumplen con los requisitos para la limitación a mipymes territoriales que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva – Huila.

Por lo anterior, al haberse recibido solicitud de limitaciones de por lo menos dos (2) mipymes territoriales que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva - Huila y cumplen con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en la invitación publica numeral 2.19 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, se informa a todos los interesados que, en el presente proceso de selección **SOLO PODRÁN PRESENTAR**

OFERTAS VÁLIDAS los oferentes que se encuentren clasificados como **MIPYMES TERRITORIALES que su domicilio principal este en el municipio de Neiva – Huila.**

Neiva, Huila, 11 de noviembre de 2026.